

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

2203 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo del Sector Agrios (Manipulado y Envasado).

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Acuerdo de Comisión Paritaria de Clasificación Profesional, con número de expediente 30/01/0050/2021; denominado AGRIOS (MANIPULADO Y ENVASADO); código de convenio nº 30000055011982; ámbito Sector; suscrito con fecha 17/02/2021 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de marzo de 2021.—La Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Purificación Cuadrapani Bosqued.

**ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA CONVENIO COLECTIVO DEL
SECTOR DE AGRIOS (MANIPULADO Y ENVASADO)**

Reunidos:

Por la parte social:

U.G.T.

Ginesa Salvador Cava

Ramón Inarejos Montiel

CC.OO.

María Fulgencia Beviar León.

Manuela Tomás Jara.

Carmen Tovar Nicolás.

Manuela Fernández Jara.

José Antonio Ramírez García.

REDES.

María Rosario García Mateo

Juan Antonio Montesinos García

Por la parte empresarial:

José Antonio García Fernández

Juan Camilo de Moya Alacid

Juan Antonio Gálvez Peñalver.

Se convoca la **Comisión Paritaria** en base a lo dispuesto en el artículo 50 del vigente Convenio Colectivo relativo al compromiso de regulación de una nueva clasificación profesional y adecuación correspondiente de las tablas salariales.

En base a lo anterior las partes,

Acuerdan:

Primero: La presente clasificación profesional pretende lograr una mejor integración de los recursos humanos en la estructura organizativa de las empresas, todo ello sin merma alguna de la dignidad, oportunidad de promoción y justa retribución que corresponda a cada persona trabajadora y sin que se produzca discriminación alguna por razones de edad, sexo o de cualquier otra índole.

Esta nueva clasificación en grupos profesionales y puestos de trabajo no puede suponer ninguna variación a la hora de realizar los llamamientos de los trabajadores/as fijos/as discontinuos/as.

Los grupos y puestos de trabajo consignados en el presente Convenio son meramente enunciativos y no suponen la obligación de tener provistas todas las plazas, grupos y puestos de trabajo enumerados si las necesidades y volumen de la empresa no los requiere.

Para la asimilación de las viejas categorías a los grupos profesionales y puestos de trabajo señalados a continuación, se podrán compensar complementos u otras cantidades que vinieran percibiendo las personas trabajadoras actualmente por el desempeño de las funciones descritas en los puestos de trabajo de nueva creación, en la cantidad que suponga el cambio de nivel salarial, si fuera necesario.

Con el objetivo de que la implantación de este modelo de Grupos Profesionales no cause problemas organizativos en las empresas, en el inicio de dicha implantación, tendrán preferencia para ocupar los puestos de trabajo de nueva creación las personas trabajadoras que actualmente vienen desempeñando las funciones de esos puestos de trabajo, o que en su momento fueron contratadas para desempeñar dichas funciones.

Se establece un periodo transitorio para la adaptación a la nueva clasificación profesional hasta el próximo 1 de octubre de 2021.

Se crea una comisión de valoración que se reunirá a los 6 meses de la entrada en vigor de la implantación de estos grupos profesionales, compuesta por las siguientes personas:

Por la parte empresarial

José Antonio García Fernández

Juan Antonio Galvez Peñalver

Juan Camilo de Moya Alacid

Por la parte social

María Fulgencia Beviar León (CC.OO.)

José Antonio Ramírez García (CC.OO.)

Bibiana Ruiz Peñalver (REDES)

Juan Antonio Montesinos García (REDES)

Ginesa Salvador Cava (U.G.T.)

Ramón Inarejos Montiel (U.G.T.)

Segundo: Se acuerdan los siguientes grupos profesionales, subgrupos y puestos de trabajo así como la Tabla de Equivalencias.

GRUPOS PROFESIONALES

- I. Personal Técnico
- II. Personal Administrativo
- III. Personal de Obrero:
 1. Subgrupo: Producción / Almacén
 2. Subgrupo: Mantenimiento u Oficios varios

GRUPO PROFESIONAL	SUBGRUPO PROFESIONAL	PUESTOS DE TRABAJO
Técnicos/as	Titulados/as	<ul style="list-style-type: none">• De grado superior• De grado medio
Técnicos/as	No titulados/as	<ul style="list-style-type: none">• Técnico/a no titulado/a
Técnicos/as	Administración	<ul style="list-style-type: none">• Jefe/a administrativo/a
Técnicos/as	Producción / Almacén	<ul style="list-style-type: none">• Encargado/a de almacén o producción
Administrativos/as	Administración	<ul style="list-style-type: none">• Oficial 1ª administrativo/a• Oficial 2ª administrativo/a• Auxiliar administrativo/a
Obreros/as	Producción / Almacén	<ul style="list-style-type: none">• Encargado/a de sección• Ayudante de encargado/a de sección• Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)• Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, paletizado, granel...)• Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad• Operario de máquinas auxiliares de producción• Auxiliar
Obreros/as	Mantenimiento u oficios varios	<ul style="list-style-type: none">• Oficial 1ª• Oficial 2ª• Portero/a, vigilante• Personal de limpieza

DEFINICIONES

GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL SALARIAL	PUESTOS DE TRABAJO
Técnicos/as	Titulados/as	1.1	<u>De grado Superior</u> Es quien, en posición de título académico superior, desempeña en la empresa, funciones propias de su titulación.
		1.4	<u>De grado Medio</u> Es quien, en posesión de título académico de grado medio, desempeña en la empresa funciones de su titulación.
Técnicos/as	No titulados/as	1.2	<u>Técnico/a no titulado/a</u> Es quien, sin necesidad de título oficial, por su preparación y reconocida competencia y práctica en todas o algunas de las fases del proceso de la industria incluida en el ámbito de aplicación del presente Convenio, ejerce funciones de tipo facultativo, técnico o de dirección especializada.
Técnicos/as	Administración	1.3	<u>Jefe/a administrativo/a</u> Es quien, a las órdenes de la Dirección y con conocimientos completos del funcionamiento de todos los servicios administrativos, lleva la responsabilidad y dirección del departamento de administración de la empresa.
Técnicos/as	Producción / Almacén	1.3	<u>Encargado/a de Almacén o Producción</u> Persona responsable de comprobación de puesta en marcha de líneas de trabajo, control de tratamientos postcosecha a aplicar en drenche y línea para la jornada. Participa activamente en estudios de necesidades de adquisición de nueva maquinaria para proceso productivo. Se encarga de ubicar correctamente al personal acorde al desempeño a efectuar, evalúa al personal a su cargo para delimitar la consecución de los objetivos señalados. Distribuir pedidos y transmitir las especificaciones a los Encargados/as de sección. Coordina el volcado de materia prima para poder atender correctamente los pedidos a expedir, la adquisición de

			<p>materiales auxiliares precisos para atender pedidos.</p> <p>Ha de ser conocedor de los stocks disponibles de materia prima con especial atención en parámetros de calidad y calibre.</p> <p>Acompaña a los controladores de calidad del cliente para comprobación de la mercancía pedida, que observen su confección, cámaras o almacenes de sus palets.</p> <p>Comprueba stocks existentes y de industria, supervisa albaranes para su aprobación, realiza recuentos periódicos y comprueba con programas de gestión. Revisa las partidas de materia prima. Realiza labores de coordinación con responsables de recolección sobre la materia prima diaria y necesidades de envases de campo. Coordina la carga de cítrica con el cliente, la descarga de materiales auxiliares determinando la correcta ubicación, las expediciones de pedidos con el departamento comercial. Colabora en la toma de decisiones de su departamento y en la planificación de los objetivos estratégicos de la compañía.</p>
Administrativos/as	Administración	1.5	<p><u>Oficial 1ª administrativo/a</u></p> <p>Es quien, a las órdenes del Jefe/a administrativo, si lo hubiera y que tiene un servicio determinado a su cargo, dentro del cual ejerce iniciativa y posee responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes, y que realiza en particular alguna o algunas de las siguientes funciones:</p> <p>Redacción de documentos, contratos, proyectos, presupuestos, escritos y correspondencia que requiera conocimientos especiales de los asuntos de la empresa y para cuya misión sea necesario interpretar disposiciones o preceptos reglamentarios.</p> <p>Elaboración de estadísticas, con capacidad para proyectarlas, analizarlas e interpretarlas.</p> <p>Facturas y cálculos de las mismas, siempre que sea responsable de esta misión.</p> <p>Llevar libros oficiales de contabilidad o de cuentas corrientes.</p>

		1.6	<p>Liquidación de comisiones, intereses, impuestos, nóminas y operaciones análogas con capacidad de interpretación y solución. Utilización de programas informáticos, como procesadores de textos, hojas de cálculo, etc.</p> <p><u>Oficial 2ª administrativo/a</u> Es el empleado que, con iniciativa y responsabilidad restringida, ayuda en sus funciones al oficial de primera, si lo hubiere. Realiza anotaciones de contabilidad, maneja el archivo y ficheros y ejecuta las demás operaciones similares a las enunciadas para oficiales de primera.</p>
		1.9	<p><u>Auxiliar administrativo/a</u> Es el trabajador/a que con limitada autonomía y responsabilidad, se encarga de actividades administrativas sencillas, propias de la gestión y administración bajo la responsabilidad y supervisión directa de sus superiores. Así, deberá manejar sistemas informáticos a nivel de usuario, junto con la tramitación, registro y archivo de correspondencia y documentos. En esta categoría se integran los/as telefonistas.</p>
Obreros/as	Producción/ Almacén	2.1	<p><u>Encargado/a de sección</u> Es la persona responsable del correcto funcionamiento de preparación de pedidos, así como del correcto funcionamiento de máquinas de su sección, asigna personal a su cargo con la finalidad de que la producción sea obtenida mediante los estándares de calidad fijados por la Dirección. Coordina y planifica diariamente la producción de su sección, se encarga de la distribución de personal según tareas, coordina los pedidos en proceso de producción con trazabilidad, informa a personal a su cargo de los estándares de calidad según especificaciones de pedidos. Comprueba en los pedidos las especificaciones de cada cliente, se encarga de que se cumplan los horarios</p>

			<p>de cargas exigidos por el cliente, según las indicaciones de dirección.</p> <p>Gestiona y comprueba que cada trabajador ocupa su puesto, vestimenta de trabajadores y EPIs proporcionados por la empresa, forma personas de nueva incorporación, controla la limpieza de su sección.</p> <p>Comprueba la calidad y tamaño de la materia prima, supervisa materias activas de la materia prima, coordina trabajos con otros encargados/as de sección, comunica anomalías a sus superiores.</p> <p>Supervisa la gestión del calibrador y el volcado, para que todas las secciones tengan fruta según las especificaciones de los pedidos.</p>
		2.2	<p><u>Ayudante de encargado/a de sección</u></p> <p>Es quien, a las órdenes de un encargado de sección, conoce y practica todas las funciones del encargado de sección, con especialización y adecuado rendimiento. Puede trabajar individualmente o en equipo con operarios de igual o menor categoría, siendo responsable de la calidad del trabajo realizado.</p>
		2.3	<p><u>Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)</u></p> <p>Lleva a cabo la descarga y ubicación de materia prima y material auxiliar, así como la organización y movimiento interno del producto terminado.</p> <p>Realiza tareas de descarga y carga de camiones según instrucciones de responsable de sección, ubicando en el lugar habilitado las mercancías.</p> <p>Comprueba albaranes de entrada e informa de incidencias al responsable de sección.</p> <p>Organiza el producto terminado por pedidos, comprueba matrícula para carga de pedidos, carga camiones, comprueba limpieza de camión y registra la temperatura, hace entrega de documentos de carga al transportista.</p> <p>Suministra materiales auxiliares según instrucciones de los responsables.</p>
		2.4	<p><u>Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, paletizado, granel ...)</u></p>

		2.4	<p>Es quien maneja máquinas y/u ordenadores auxiliares para realizar operaciones dentro de su puesto de trabajo y del proceso de producción como flejado, paletizado y despaletizado automático, marcado, embolsado y pesaje en mallas y a granel, así como de la gestión del calibrador (medición de fruta y ajuste calibrador para correcta distribución de las líneas y el proceso). Debiendo tener conocimientos básicos con una formación previa al efecto de las máquinas y procesos en todo lo referente a cambios, ajustes de maquinarias electrónicas y uso básico informático, así como cierta experiencia en la comprensión del puesto y el proceso de almacén.</p> <p>En embolsado automático, previa formación al efecto, operan y utilizan para ello distintas máquinas electrónicas para el pesado y control de las mallas, el calibre, la categoría, lote de fabricación, fechas, etc</p> <p>El uso de máquinas eléctricas simples y responsabilidad sobre las operaciones realizadas por ellas, es continuo en este puesto de trabajo.</p> <p><u>Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad.</u></p> <p>Controla la entrada y salida de materias primas, productos acabados y materiales auxiliares en el almacén, que clasifica, y controla los stocks existentes. Llevan a cabo la realización del etiquetado y marcaje de los envases de toda la producción de acuerdo con la especificación del pedido e identifica los mismos para la asignación a clientes. Introducen en el sistema el volcado de lotes de materia prima que se usa en el proceso productivo, mediante lector o manualmente. Asigna el lote del producto terminado al pedido del cliente correspondiente, colocando la identificación en el palet o producto final.</p> <p>Controlan e identifican los productos sobrantes. Pesado de producto o palet, traza el producto con la materia prima volcada, etiqueta el palet o producto de</p>
--	--	-----	--



			<p>forma visible, reparte notificaciones de pedidos a encargados de producción y supervisa la realización de los pedidos del día, coordinándose con el Encargado de sección.</p> <p>Supervisa y controla la calidad del producto tanto de materia prima como de producto terminado, verificando que la calidad es la exigida, que el etiquetado, embolsado y demás especificaciones son las correspondientes. Pudiendo rehacer el pedido y hacer los cambios correspondientes junto con los encargados de sección y/o producción para que el producto sea el correcto. También realiza los escandallos de la materia prima.</p> <p>La posición requiere de una formación específica para el desempeño del puesto en uso de maquinaria o informática simple así como de comprensión del proceso donde influye.</p>
		2.4	<p><u>Operario/a de máquinas auxiliares de producción</u></p> <p>Realiza labores de carga y descarga de camiones de forma manual o con transpaletas. Aprovechando material a las líneas y retira producto final en los palets hacia los almacenes, controlando que estos lleven los envases correspondientes, peso correspondiente, refuerzos de flejes o mallas. Realiza el volcado manual de materia prima cuando se precisa. Su puesto requiere del conocimiento del uso de maquinaria sencilla, tipo transpaleta eléctrica o manual, así como de la trazabilidad y el proceso donde interviene.</p>
		2.5	<p><u>Auxiliar</u></p> <p>Empaqueta manualmente el producto según especificaciones en el envase correspondiente. Etiqueta y empapela manualmente la fruta según las especificaciones de los pedidos y material facilitado. Vigila, selecciona e introduce el número de frutos especificados en los diferentes envases. Hace labores de triaje manual,</p>

			seleccionando la fruta según categorías. Coloca etiquetas en la fruta o cromos. Coloca envases en el aéreo. Introduce las mallas confeccionadas en envases o cajas.
Obreros/as	Mantenimiento u oficios varios	1.7	<u>Oficial de primera</u> Es quién, dependiendo de su superior correspondiente, posee a su nivel, cualidades profesionales de capacidad, conocimientos, experiencia y/o calificación en la técnica específica, estando capacitado para interpretar y realizar por sí mismos las tareas encomendadas, pudiendo dirigir al propio tiempo la labor que realicen oficiales de inferior grado y ayudantes. Mecánico/a, fontanero/a, electricista, carpintero/a, pintor/ar, etc. Quedan asimilados a ésta categoría profesional el Chofer de vehículos, para cuya conducción le sea exigible el carnet C1.
		1.8	<u>Oficial de segunda</u> Integran ésta categoría quienes, sin llegar a la perfección exigida y experiencia ostentada para los oficiales de 1ª, ejecutan las tareas propias de mantenimiento y/ó oficios auxiliares. Quedan asimilados a ésta categoría profesional el Chofer de vehículos, para cuya conducción le sea exigible para cualquiera de los demás carnet de conducción, inferiores al C1.
		1.11	<u>Portero/a, vigilante</u> Realiza labores de control de acceso a las instalaciones. Hace funciones de vigilancia de las instalaciones.
		1.10	<u>Personal de limpieza</u> Persona trabajadora que realiza las tareas de limpieza de todas las zonas de las instalaciones de la empresa.

EQUIVALENCIA DE NIVELES SALARIALES**PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OBREROS DE MANTENIMIENTO U OFICIOS VARIOS**

<u>NUEVA DENOMINACIÓN</u>	<u>NIVEL SALARIAL</u>	<u>ANTIGÜA CATEGORÍA</u>
Técnico/a titulado/a de grado superior	1.1	Ingeniero/a, licenciado/a y profesor/a mercantil
Técnico/a titulado/a de grado medio	1.4	Ayudante técnico/a titulado/a
Técnico/a no titulado/a	1.2	Jefe/a superior
Jefe/a administrativo/a	1.3	Jefe/a de primera
Encargado/a de Almacén o Producción	1.3	Encargado de almacén
Oficial 1ª administrativo/a	1.5	Oficial de primera
Oficial 2ª administrativo/a	1.6	Oficial de segunda
Auxiliar administrativo/a	1.9	Auxiliar, telefonista
Oficial de primera de mantenimiento u oficios	1.7	Oficial de primera
Oficial de segunda de mantenimiento u oficios	1.8	Oficial de segunda
Portero/a, vigilante	1.11	Portero, vigilante
Personal de limpieza	1.10	Personal de limpieza

PERSONAL OBRERO DE PRODUCCIÓN / ALMACÉN

<u>NUEVA DENOMINACIÓN</u>	<u>NIVEL SALARIAL</u>	<u>ANTIGÜA CATEGORÍA</u>
Encargado/a de sección	2.1	Encargado/a de sección
Ayudante de encargado/ de sección	2.2	
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	Peón máquinas
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	Cargador/a, descargador/a, apilador/a, etc.
Auxiliar	2.5	Encajador/a, marcador/a, triador/a, etc.



Tercero. Se acuerdan las tablas salariales resultantes de la nueva clasificación profesional que se firman junto con la presente acta.

TABLA DE SALARIOS PARA EL PERSONAL FIJO

FRUTOS CÍTRICOS

Vigencia desde 01-01-21 a 31-12-21

CATEGORÍAS	NIVEL SALARIAL	Salario mensual	10% Paga Beneficios/mes	Total anual	Salario hora
Técnico/a titulado/a de grado superior	1.1	2.364,87	236,49	35.946,02	19,97
Técnico/a titulado/a de grado medio	1.4	1.644,31	164,43	24.993,51	13,89
Técnico/a no titulado/a	1.2	1.823,06	182,31	27.710,51	15,39
Jefe/a administrativo/a	1.3	1.678,74	167,87	25.516,85	14,18
Encargado/a de Almacén o Producción	1.3	1.678,74	167,87	25.516,85	14,18
Oficial 1ª administrativo/a	1.5	1.324,34	132,43	20.129,97	11,18
Oficial 2ª administrativo/a	1.6	1.146,36	114,64	17.424,67	9,68
Auxiliar administrativo/a	1.9	943,74	94,37	14.344,85	7,97
Portero/a, vigilante	1.11	875,42	87,54	13.306,38	7,39
		Salario diario	10% Paga Beneficios/día	Total anual	Salario hora
Personal de limpieza	1.10	29,16	2,92	13.457,34	7,48
Oficial de primera de mantenimiento u oficios	1.7	34,87	3,49	16.092,51	8,94
Oficial de segunda de mantenimiento u oficios	1.8	34,45	3,45	15.898,68	8,83

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

SIN ANTIGÜEDAD

Vigencia desde 01-01-21 a 31-12-21

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	TOTAL ANUAL	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	35,34	37,14	72,48	9,06	16.308,00	11,29	11,06	11,06
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	33,86	35,58	69,44	8,68	15.624,00	10,84	10,68	10,68
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	33,39	35,09	68,48	8,56	15.408,00	10,69	10,56	10,56
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	31,48	33,08	64,56	8,07	14.526,00	10,06	10,07	10,07
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	31,48	33,08	64,56	8,07	14.526,00	10,06	10,07	10,07
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	31,48	33,08	64,56	8,07	14.526,00	10,06	10,07	10,07
Auxiliar	2.5	29,68	31,20	60,88	7,61	13.698,00	9,45	9,61	9,61

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 1 QUINQUENIO

Vigencia desde 01-01-21 a 31-12-21

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	35,34	3,07	40,37	78,78	9,85	12,40	11,85	11,85
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	33,86	2,94	38,68	75,47	9,43	11,91	11,43	11,43
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	33,39	2,89	38,13	74,41	9,30	11,74	11,30	11,30
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	31,48	2,73	35,95	70,16	8,77	11,09	10,77	10,77
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	31,48	2,73	35,95	70,16	8,77	11,09	10,77	10,77
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	31,48	2,73	35,95	70,16	8,77	11,09	10,77	10,77
Auxiliar	2.5	29,68	2,57	33,90	66,15	8,27	10,39	10,27	10,27

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 2 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-21 a 31-12-21

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	35,34	5,82	43,26	84,42	10,55	13,56	12,55	12,55
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	33,86	5,58	41,45	80,89	10,11	12,99	12,11	12,11
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	33,39	5,50	40,87	79,76	9,97	12,81	11,97	11,97
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	31,48	5,17	38,52	75,16	9,40	12,08	11,40	11,40
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	31,48	5,17	38,52	75,16	9,40	12,08	11,40	11,40
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	31,48	5,17	38,52	75,16	9,40	12,08	11,40	11,40
Auxiliar	2.5	29,68	4,87	36,32	70,87	8,86	11,34	10,86	10,86

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 3 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-21 a 31-12-21

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	35,34	7,20	44,71	87,25	10,91	14,11	12,91	12,91
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	33,86	6,90	42,84	83,59	10,45	13,50	12,45	12,45
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	33,39	6,79	42,23	82,41	10,30	13,33	12,30	12,30
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	31,48	6,42	39,83	77,73	9,72	12,58	11,72	11,72
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	31,48	6,42	39,83	77,73	9,72	12,58	11,72	11,72
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	31,48	6,42	39,83	77,73	9,72	12,58	11,72	11,72
Auxiliar	2.5	29,68	6,03	37,54	73,25	9,16	11,81	11,16	11,16

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 4 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-21 a 31-12-21

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	35,34	11,35	49,07	95,76	11,97	15,84	13,97	13,97
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	33,86	10,87	47,01	91,74	11,47	15,14	13,47	13,47
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	33,39	10,72	46,36	90,47	11,31	14,95	13,31	13,31
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	31,48	10,11	43,71	85,30	10,66	14,08	12,66	12,66
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	31,48	10,11	43,71	85,30	10,66	14,08	12,66	12,66
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	31,48	10,11	43,71	85,30	10,66	14,08	12,66	12,66
Auxiliar	2.5	29,68	9,50	41,18	80,37	10,05	13,21	12,05	12,05

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 5 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-21 a 31-12-21

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	35,34	14,10	51,96	101,40	12,68	16,96	14,68	14,68
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	33,86	13,52	49,80	97,17	12,15	16,28	14,15	14,15
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	33,39	13,32	49,09	95,80	11,98	16,02	13,98	13,98
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	31,48	12,57	46,30	90,34	11,29	15,10	13,29	13,29
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	31,48	12,57	46,30	90,34	11,29	15,10	13,29	13,29
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	31,48	12,57	46,30	90,34	11,29	15,10	13,29	13,29
Auxiliar	2.5	29,68	11,82	43,62	85,12	10,64	14,17	12,64	12,64

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

**FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES**

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 6 QUINQUENIOSVigencia desde 01-01-21 a 31-12-21

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	35,34	16,85	54,85	107,04	13,38	18,05	15,38	15,38
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	33,86	16,16	52,57	102,59	12,82	17,30	14,82	14,82
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	33,39	15,95	51,86	101,20	12,65	17,06	14,65	14,65
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	31,48	15,03	48,88	95,39	11,92	16,11	13,92	13,92
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	31,48	15,03	48,88	95,39	11,92	16,11	13,92	13,92
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	31,48	15,03	48,88	95,39	11,92	16,11	13,92	13,92
Auxiliar	2.5	29,68	14,10	46,02	89,80	11,23	15,13	13,23	13,23

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.



TABLA DE SALARIOS PARA EL PERSONAL FIJO

FRUTOS CÍTRICOS

Vigencia desde 01-01-22 a 31-12-22

CATEGORÍAS	NIVEL SALARIAL	Salario mensual	10% Paga Beneficios/mes	Total anual	Salario hora
Técnico/a titulado/a de grado superior	1.1	2.405,07	240,51	36.557,06	20,31
Técnico/a titulado/a de grado medio	1.4	1.672,26	167,23	25.418,35	14,12
Técnico/a no titulado/a	1.2	1.854,05	185,41	28.181,56	15,66
Jefe/a administrativo/a	1.3	1.707,28	170,73	25.950,66	14,42
Encargado/a de Almacén o Producción	1.3	1.707,28	170,73	25.950,66	14,42
Oficial 1ª administrativo/a	1.5	1.346,85	134,69	20.472,12	11,37
Oficial 2ª administrativo/a	1.6	1.165,85	116,59	17.720,92	9,84
Auxiliar administrativo/a	1.9	959,78	95,98	14.588,66	8,10
Portero/a, vigilante	1.11	890,30	89,03	13.532,56	7,52
		Salario diario	10% Paga Beneficios/día	Total anual	Salario hora
Personal de limpieza	1.10	29,66	2,97	13.688,09	7,60
Oficial de primera de mantenimiento u oficios	1.7	35,46	3,55	16.364,79	9,09
Oficial de segunda de mantenimiento u oficios	1.8	35,04	3,50	16.170,96	8,98

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

SIN ANTIGÜEDADVigencia desde 01-01-22 a 31-12-22

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	TOTAL ANUAL	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	35,92	37,76	73,68	9,21	16.578,00	11,40	11,21	11,21
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	34,44	36,20	70,64	8,83	15.894,00	10,95	10,83	10,83
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	33,97	35,71	69,68	8,71	15.678,00	10,80	10,71	10,71
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	32,02	33,66	65,68	8,21	14.778,00	10,16	10,21	10,21
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	32,02	33,66	65,68	8,21	14.778,00	10,16	10,21	10,21
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	32,02	33,66	65,68	8,21	14.778,00	10,16	10,21	10,21
Auxiliar	2.5	30,19	31,73	61,92	7,74	13.932,00	9,54	9,74	9,74

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 1 QUINQUENIOVigencia desde 01-01-22 a 31-12-22

CATEGORIAS		Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	35,92	3,07	40,98	79,98	10,00	12,52	12,00	12,00
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	34,44	2,94	39,29	76,67	9,58	12,03	11,58	11,58
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	33,97	2,89	38,75	75,61	9,45	11,86	11,45	11,45
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	32,02	2,73	36,53	71,28	8,91	11,20	10,91	10,91
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	32,02	2,73	36,53	71,28	8,91	11,20	10,91	10,91
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	32,02	2,73	36,53	71,28	8,91	11,20	10,91	10,91
Auxiliar	2.5	30,19	2,57	34,43	67,19	8,40	10,49	10,40	10,40

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 2 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-22 a 31-12-22

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	35,92	5,82	43,88	85,62	10,70	13,70	12,70	12,70
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	34,44	5,58	42,07	82,09	10,26	13,12	12,26	12,26
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	33,97	5,50	41,49	80,96	10,12	12,94	12,12	12,12
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	32,02	5,17	39,09	76,28	9,54	12,20	11,54	11,54
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	32,02	5,17	39,09	76,28	9,54	12,20	11,54	11,54
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	32,02	5,17	39,09	76,28	9,54	12,20	11,54	11,54
Auxiliar	2.5	30,19	4,87	36,85	71,91	8,99	11,45	10,99	10,99

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 3 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-22 a 31-12-22

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	35,92	7,20	45,33	88,45	11,06	14,25	13,06	13,06
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	34,44	6,90	43,45	84,79	10,60	13,64	12,60	12,60
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	33,97	6,79	42,84	83,61	10,45	13,46	12,45	12,45
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	32,02	6,42	40,41	78,85	9,86	12,71	11,86	11,86
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	32,02	6,42	40,41	78,85	9,86	12,71	11,86	11,86
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	32,02	6,42	40,41	78,85	9,86	12,71	11,86	11,86
Auxiliar	2.5	30,19	6,03	38,07	74,29	9,29	11,93	11,29	11,29

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

**FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES**

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 4 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-22 a 31-12-22

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fide- lización	Partes pro- porcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	35,92	11,35	49,69	96,96	12,12	16,00	14,12	14,12
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	34,44	10,87	47,63	92,94	11,62	15,29	13,62	13,62
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	33,97	10,72	46,98	91,67	11,46	15,10	13,46	13,46
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	32,02	10,11	44,28	86,42	10,80	14,22	12,80	12,80
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	32,02	10,11	44,28	86,42	10,80	14,22	12,80	12,80
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	32,02	10,11	44,28	86,42	10,80	14,22	12,80	12,80
Auxiliar	2.5	30,19	9,50	41,72	81,41	10,18	13,34	12,18	12,18

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 5 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-22 a 31-12-22

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fide- lización	Partes pro- porcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	35,92	14,10	52,58	102,60	12,83	17,13	14,83	14,83
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	34,44	13,52	50,41	98,37	12,30	16,44	14,30	14,30
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	33,97	13,32	49,71	97,00	12,13	16,18	14,13	14,13
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	32,02	12,57	46,87	91,46	11,43	15,25	13,43	13,43
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	32,02	12,57	46,87	91,46	11,43	15,25	13,43	13,43
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	32,02	12,57	46,87	91,46	11,43	15,25	13,43	13,43
Auxiliar	2.5	30,19	11,82	44,16	86,16	10,77	14,31	12,77	12,77

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 6 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-22 a 31-12-22

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	35,92	16,85	55,47	108,24	13,53	18,23	15,53	15,53
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	34,44	16,16	53,19	103,79	12,97	17,47	14,97	14,97
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	33,97	15,95	52,47	102,40	12,80	17,23	14,80	14,80
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	32,02	15,03	49,46	96,51	12,06	16,27	14,06	14,06
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	32,02	15,03	49,46	96,51	12,06	16,27	14,06	14,06
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	32,02	15,03	49,46	96,51	12,06	16,27	14,06	14,06
Auxiliar	2.5	30,19	14,10	46,55	90,84	11,36	15,28	13,36	13,36

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.



TABLA DE SALARIOS PARA EL PERSONAL FIJO

FRUTOS CÍTRICOS

Vigencia desde 01-01-23 a 31-12-23

CATEGORÍAS	NIVEL SALARIAL	Salario mensual	10% Paga Beneficios/mes	Total anual	Salario hora
Técnico/a titulado/a de grado superior	1.1	2.448,36	244,84	37.215,07	20,68
Técnico/a titulado/a de grado medio	1.4	1.702,36	170,24	25.875,87	14,38
Técnico/a no titulado/a	1.2	1.887,42	188,74	28.688,78	15,94
Jefe/a administrativo/a	1.3	1.738,01	173,80	26.417,75	14,68
Encargado/a de Almacén o Producción	1.3	1.738,01	173,80	26.417,75	14,68
Oficial 1ª administrativo/a	1.5	1.371,09	137,11	20.840,57	11,58
Oficial 2ª administrativo/a	1.6	1.186,84	118,68	18.039,97	10,02
Auxiliar administrativo/a	1.9	977,06	97,71	14.851,31	8,25
Portero/a, vigilante	1.11	906,33	90,63	13.776,22	7,65
		Salario diario	10% Paga Beneficios/día	Total anual	Salario hora
Personal de limpieza	1.10	30,19	3,02	13.932,69	7,74
Oficial de primera de mantenimiento u oficios	1.7	36,10	3,61	16.660,15	9,26
Oficial de segunda de mantenimiento u oficios	1.8	35,67	3,57	16.461,71	9,15

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

SIN ANTIGÜEDADVigencia desde 01-01-23 a 31-12-23

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	TOTAL ANUAL	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	36,59	38,45	75,04	9,38	16.884,00	11,51	11,38	11,38
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,06	36,86	71,92	8,99	16.182,00	11,06	10,99	10,99
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	34,60	36,36	70,96	8,87	15.966,00	10,91	10,87	10,87
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	32,61	34,27	66,88	8,36	15.048,00	10,26	10,36	10,36
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	32,61	34,27	66,88	8,36	15.048,00	10,26	10,36	10,36
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	32,61	34,27	66,88	8,36	15.048,00	10,26	10,36	10,36
Auxiliar	2.5	30,73	32,31	63,04	7,88	14.184,00	9,64	9,88	9,88

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 1 QUINQUENIOVigencia desde 01-01-23 a 31-12-23

CATEGORIAS		Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	36,59	3,07	41,68	81,34	10,17	12,65	12,17	12,17
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,06	2,94	39,95	77,95	9,74	12,15	11,74	11,74
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	34,60	2,89	39,40	76,89	9,61	11,98	11,61	11,61
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	32,61	2,73	37,14	72,48	9,06	11,31	11,06	11,06
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	32,61	2,73	37,14	72,48	9,06	11,31	11,06	11,06
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	32,61	2,73	37,14	72,48	9,06	11,31	11,06	11,06
Auxiliar	2.5	30,73	2,57	35,01	68,31	8,54	10,59	10,54	10,54

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 2 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-23 a 31-12-23

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	36,59	5,82	44,57	86,98	10,87	13,84	12,87	12,87
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,06	5,58	42,72	83,37	10,42	13,25	12,42	12,42
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	34,60	5,50	42,14	82,24	10,28	13,07	12,28	12,28
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	32,61	5,17	39,71	77,48	9,69	12,32	11,69	11,69
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	32,61	5,17	39,71	77,48	9,69	12,32	11,69	11,69
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	32,61	5,17	39,71	77,48	9,69	12,32	11,69	11,69
Auxiliar	2.5	30,73	4,87	37,42	73,03	9,13	11,56	11,13	11,13

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 3 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-23 a 31-12-23

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	36,59	7,20	46,02	89,81	11,23	14,39	13,23	13,23
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,06	6,90	44,11	86,07	10,76	13,78	12,76	12,76
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	34,60	6,79	43,50	84,89	10,61	13,59	12,61	12,61
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	32,61	6,42	41,02	80,05	10,01	12,84	12,01	12,01
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	32,61	6,42	41,02	80,05	10,01	12,84	12,01	12,01
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	32,61	6,42	41,02	80,05	10,01	12,84	12,01	12,01
Auxiliar	2.5	30,73	6,03	38,64	75,41	9,43	12,05	11,43	11,43

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 4 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-23 a 31-12-23

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	36,59	11,35	50,38	98,32	12,29	16,16	14,29	14,29
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,06	10,87	48,28	94,22	11,78	15,44	13,78	13,78
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	34,60	10,72	47,63	92,95	11,62	15,25	13,62	13,62
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	32,61	10,11	44,90	87,62	10,95	14,36	12,95	12,95
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	32,61	10,11	44,90	87,62	10,95	14,36	12,95	12,95
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	32,61	10,11	44,90	87,62	10,95	14,36	12,95	12,95
Auxiliar	2.5	30,73	9,50	42,29	82,53	10,32	13,47	12,32	12,32

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 5 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-23 a 31-12-23

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	36,59	14,10	53,28	103,96	13,00	17,30	15,00	15,00
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,06	13,52	51,07	99,65	12,46	16,60	14,46	14,46
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	34,60	13,32	50,36	98,28	12,29	16,34	14,29	14,29
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	32,61	12,57	47,49	92,66	11,58	15,40	13,58	13,58
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	32,61	12,57	47,49	92,66	11,58	15,40	13,58	13,58
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	32,61	12,57	47,49	92,66	11,58	15,40	13,58	13,58
Auxiliar	2.5	30,73	11,82	44,73	87,28	10,91	14,45	12,91	12,91

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

**FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES**

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 6 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-23 a 31-12-23

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	36,59	16,85	56,17	109,60	13,70	18,41	15,70	15,70
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,06	16,16	53,84	105,07	13,13	17,64	15,13	15,13
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	34,60	15,95	53,13	103,68	12,96	17,40	14,96	14,96
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	32,61	15,03	50,07	97,71	12,21	16,43	14,21	14,21
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	32,61	15,03	50,07	97,71	12,21	16,43	14,21	14,21
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	32,61	15,03	50,07	97,71	12,21	16,43	14,21	14,21
Auxiliar	2.5	30,73	14,10	47,13	91,96	11,50	15,43	13,50	13,50

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.



TABLA DE SALARIOS PARA EL PERSONAL FIJO

FRUTOS CÍTRICOS

Vigencia desde 01-01-24 a 31-12-24

CATEGORÍAS	NIVEL SALARIAL	Salario mensual	10% Paga Beneficios/mes	Total anual	Salario hora
Técnico/a titulado/a de grado superior	1.1	2.497,33	249,73	37.959,42	21,09
Técnico/a titulado/a de grado medio	1.4	1.736,41	173,64	26.393,43	14,66
Técnico/a no titulado/a	1.2	1.925,17	192,52	29.262,58	16,26
Jefe/a administrativo/a	1.3	1.772,77	177,28	26.946,10	14,97
Encargado/a de Almacén o Producción	1.3	1.772,77	177,28	26.946,10	14,97
Oficial 1º administrativo/a	1.5	1.398,51	139,85	21.257,35	11,81
Oficial 2º administrativo/a	1.6	1.210,58	121,06	18.400,82	10,22
Auxiliar administrativo/a	1.9	996,60	99,66	15.148,32	8,42
Portero/a, vigilante	1.11	924,46	92,45	14.051,79	7,81
		Salario diario	10% Paga Beneficios/día	Total anual	Salario hora
Personal de limpieza	1.10	30,79	3,08	14.209,59	7,89
Oficial de primera de mantenimiento u oficios	1.7	36,82	3,68	16.992,43	9,44
Oficial de segunda de mantenimiento u oficios	1.8	36,38	3,64	16.789,37	9,33

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

SIN ANTIGÜEDADVigencia desde 01-01-24 a 31-12-24

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	TOTAL ANUAL	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	37,33	39,23	76,56	9,57	17.226,00	11,63	11,57	11,57
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,77	37,59	73,36	9,17	16.506,00	11,17	11,17	11,17
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	35,30	37,10	72,40	9,05	16.290,00	11,02	11,05	11,05
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	33,27	34,97	68,24	8,53	15.354,00	10,36	10,53	10,53
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	33,27	34,97	68,24	8,53	15.354,00	10,36	10,53	10,53
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	33,27	34,97	68,24	8,53	15.354,00	10,36	10,53	10,53
Auxiliar	2.5	31,36	32,96	64,32	8,04	14.472,00	9,74	10,04	10,04

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 1 QUINQUENIOVigencia desde 01-01-24 a 31-12-24

CATEGORIAS		Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	37,33	3,07	42,46	82,86	10,36	12,78	12,36	12,36
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,77	2,94	40,68	79,39	9,92	12,27	11,92	11,92
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	35,30	2,89	40,14	78,33	9,79	12,10	11,79	11,79
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	33,27	2,73	37,84	73,84	9,23	11,42	11,23	11,23
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	33,27	2,73	37,84	73,84	9,23	11,42	11,23	11,23
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	33,27	2,73	37,84	73,84	9,23	11,42	11,23	11,23
Auxiliar	2.5	31,36	2,57	35,66	69,59	8,70	10,70	10,70	10,70

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 2 QUINQUENIOSVigencia desde 01-01-24 a 31-12-24

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	37,33	5,82	45,35	88,50	11,06	13,98	13,06	13,06
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,77	5,58	43,46	84,81	10,60	13,38	12,60	12,60
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	35,30	5,50	42,88	83,68	10,46	13,20	12,46	12,46
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	33,27	5,17	40,40	78,84	9,86	12,44	11,86	11,86
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	33,27	5,17	40,40	78,84	9,86	12,44	11,86	11,86
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	33,27	5,17	40,40	78,84	9,86	12,44	11,86	11,86
Auxiliar	2.5	31,36	4,87	38,08	74,31	9,29	11,68	11,29	11,29

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 3 QUINQUENIOSVigencia desde 01-01-24 a 31-12-24

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	37,33	7,20	46,80	91,33	11,42	14,53	13,42	13,42
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,77	6,90	44,85	87,51	10,94	13,92	12,94	12,94
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	35,30	6,79	44,24	86,33	10,79	13,73	12,79	12,79
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	33,27	6,42	41,72	81,41	10,18	12,97	12,18	12,18
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	33,27	6,42	41,72	81,41	10,18	12,97	12,18	12,18
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	33,27	6,42	41,72	81,41	10,18	12,97	12,18	12,18
Auxiliar	2.5	31,36	6,03	39,30	76,69	9,59	12,17	11,59	11,59

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 4 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-24 a 31-12-24

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	37,33	11,35	51,16	99,84	12,48	16,32	14,48	14,48
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,77	10,87	49,02	95,66	11,96	15,59	13,96	13,96
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	35,30	10,72	48,37	94,39	11,80	15,40	13,80	13,80
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	33,27	10,11	45,60	88,98	11,12	14,50	13,12	13,12
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	33,27	10,11	45,60	88,98	11,12	14,50	13,12	13,12
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	33,27	10,11	45,60	88,98	11,12	14,50	13,12	13,12
Auxiliar	2.5	31,36	9,50	42,95	83,81	10,48	13,60	12,48	12,48

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 5 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-24 a 31-12-24

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	37,33	14,10	54,05	105,48	13,19	17,47	15,19	15,19
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,77	13,52	51,80	101,09	12,64	16,77	14,64	14,64
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	35,30	13,32	51,10	99,72	12,47	16,50	14,47	14,47
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	33,27	12,57	48,18	94,02	11,75	15,55	13,75	13,75
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	33,27	12,57	48,18	94,02	11,75	15,55	13,75	13,75
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	33,27	12,57	48,18	94,02	11,75	15,55	13,75	13,75
Auxiliar	2.5	31,36	11,82	45,39	88,56	11,07	14,59	13,07	13,07

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 6 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-24 a 31-12-24

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	37,33	16,85	56,94	111,12	13,89	18,59	15,89	15,89
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,77	16,16	54,58	106,51	13,31	17,82	15,31	15,31
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	35,30	15,95	53,87	105,12	13,14	17,57	15,14	15,14
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	33,27	15,03	50,77	99,07	12,38	16,59	14,38	14,38
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	33,27	15,03	50,77	99,07	12,38	16,59	14,38	14,38
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	33,27	15,03	50,77	99,07	12,38	16,59	14,38	14,38
Auxiliar	2.5	31,36	14,10	47,78	93,24	11,66	15,58	13,66	13,66

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.